

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 271 de 28 Sbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden de la provincia de Avila, una que, partiendo del kilómetro 39 de la carretera de Sorihuela, pase por San Miguel de Corneja, Villafranca de la Sierra, Navacepedilla, Garganta del Villar y Navalsanz, y termine en la carretera de Talavera.

Art. 2.º La ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente se subordinará a las prescripciones generales por que se rijan los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

(«Gaceta» núm. 256 de 13 Sbre.)

REALES ÓRDENES

Habiéndose notado en el reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 7 del presente mes, publicado en la «Gaceta de Madrid» del 15, algunas omisiones, debidas á error de copia;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reproduzcan en dicho periódico oficial los párrafos que aparecieron incompletos, haciendo antes las correcciones necesarias que á continuación se expresan:

En el art. 15:
2.º Las de sueldo superior á 825 pesetas se proveerán alternativamente, una por traslación y otra por ascenso.

En el art. 17:
En los mismos meses de los años impares, y respectivamente, se anunciarán dichos concursos para las vacantes de los distritos universitarios de Zaragoza, Santiago, Valencia, Valladolid y Sevilla.

En el art. 22:
4.º Los Maestros de las Escuelas de párvulos que hayan obtenido su plaza por los medios legales de la oposición ó del concurso, podrán también aspirar por este medio á las Escuelas elementales de niños.

En el art. 33:
1.º Los Maestros, Profesores, Auxiliares y sustitutos que estén desempeñando en propiedad plazas de Escuela pública ó de Escuela Normal dotadas con igual ó mayor sueldo que el de las plazas á que aspiren.

En el art. 37:
2.º No se computarán en los concursos otros sueldos que los que se ajusten á la escala establecida en los artículos 191 y 195 de la ley de Instrucción pública. Si no se ajustasen por ser de los llamados intermedios, se computará el inmediato inferior de dicha escala.

Art. 52. Los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública acordarán los nombramientos correspondientes en la primera quincena de los meses de Mayo y Noviembre de cada año, designando para las plazas vacantes á los que figuren en el primer lugar de las listas á que se refieren los artículos anteriores.

Estos nombramientos tendrán carácter provisional hasta seis meses después de la toma de posesión. Pasado dicho plazo, los Rectores, á petición de los interesados, harán los nombramientos en propiedad, previo informe favorable del Inspector de primera enseñanza de la provincia.

En el art. 82:
El Rector del distrito universitario, ó el Presidente de la Junta municipal de Madrid en su caso, podrán nombrar entonces un Auxiliar interino, que será retribuido con la mitad del sueldo correspondiente á la plaza de Maestro.

De los nombramientos de interinos se dará cuenta á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza cuando la dotación de la plaza haya de sufrir algún descuento con destino á la caja que dicha Junta administra.

Quinta disposición transitoria:
La convocatoria para los primeros concursos que se celebren con sujeción á este reglamento será la correspondiente al distrito universitario de Sevilla, que se publicará en la primera decena de Noviembre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 18 de Septiembre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 270 de 27 Sbre.)

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de algunos de los extremos que comprende el Real decreto de 26 de Mayo último;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Los alumnos que por haber aprobado alguna asignatura antes de la promulgación del Real decreto de 13 de Septiembre de 1898 fueron autorizados para continuar sus estudios con arreglo al plan anterior á dicha soberana disposición, los continuarán ateniéndose al mismo, quedando, por tanto, exceptuados de lo ordenado en la disposición 2.º del Real decreto de 26 de Mayo próximo pasado.

2.º Los alumnos suspensos en una ó dos asignaturas del curso actual, ó sea del primero, deberán ser admitidos á matrícula en las mismas, considerándose las como sueltas, según lo establecido en la disposición 7.ª del Real decreto citado de 26 de Mayo del año anterior, y por tanto, á la vez que se inscriben en las de segundo año, y aunque entre unas y otras haya existido incompatibilidad, guardándose sólo en el examen la prelación debida.

3.º No exigiéndose para el examen de ingreso en segunda enseñanza sino las materias comprendidas en el Real decreto de 26 de Mayo último, en su art. 1.º, queda sin efecto la constitución del Tribunal oportuno en la forma que establecía el 27 del de 13 de Septiembre de 1898, pudiendo, por tanto, verificarse ante las Juntas locales de primera enseñanza, sin otra limi-

tación que la marcada por el art. 8.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1880. Este examen seguirá verificándose reglamentariamente en el corriente mes ó en el de Octubre para los alumnos con matrícula extraordinaria, y sólo en casos especiales se efectuará en Junio, á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Junio próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 22 de Septiembre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 271 de 28 Sbre.)

PROGRAMA

DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN Á LAS PLAZAS DE AUXILIARES SEGUNDOS DEL CUERPO DE ESTADÍSTICA (1)

Elementos de Administración.

Lección 1.º—Concepto del Derecho administrativo.—Fuentes del mismo.—Naturaleza de la Administración como Poder.—Sus caracteres y facultades.

Lección 2.º—División territorial. Jerarquía administrativa.—Funcionarios administrativos.—Sus deberes y derechos.

Lección 3.º—Administración central.—De los Ministerios.—Organismos supremos civiles, militares y eclesiásticos.

Lección 4.º—Administración provincial.—Gobernadores de provincia.—Diputaciones provinciales.

Lección 5.º—Administración local.—Alcaldes.—Ayuntamientos.—Empadronamiento de vecinos.

Lección 6.º—Funciones administrativas.—Respecto á las personas: Estadística, movimiento de la población, emigración, Registro civil. Respecto á las cosas: Registro de la propiedad territorial, intelectual é industrial.

Lección 7.º—Funciones relativas á la vida física: Policía sanitaria. Funciones relativas á la vida intelectual: de la Instrucción pública.

Lección 8.º—Funciones relativas á la vida moral: espectáculos, juegos.—Benevolencia.—Orden público.—Régimen penitenciario.

Lección 9.º—Del dominio público. Ferrocarriles, aguas, minas, montes.—Contribuciones.

Lección 10.—Del servicio militar. Servicio naval.

Puede consultarse el libro del señor Santamaría Paredes.

(1) Véase el Boletín núm. 77.

Ejercicios prácticos de Aritmética.

Los aspirantes resolverán numéricamente un problema que el Tribunal planteará, con aplicación a la Estadística, y sobre cuya resolución y resultados deberán aquéllos informar en oficio dirigido al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

San Sebastián 17 de Septiembre de 1899.—El Director general, Carlos Barraquer.—Aprobado por Su Majestad.—Pidal.

(«Gaceta» núm. 264 de 21 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**EXPOSICIÓN**

Señora: El conocimiento de las necesidades de nuestro pueblo en todas las relaciones de su vida social evidencia que el servicio permanente, que hasta hoy se ha mantenido en gran número de estaciones telegráficas, no obedece a ninguna exigencia de buen gobierno ni al extraordinario movimiento mercantil e industrial de las comarcas en que aquéllas están asentadas; y los apremios de las circunstancias presentes, que imponen a la Administración la mayor cautela en los gastos públicos, inducen con gran fuerza, por la escasez de personal y la dificultad de crearlo, a la reducción de aquel servicio en buen número de estaciones.

Manteniendo aquella categoría de servicio en el número de estaciones absolutamente indispensable para la garantía de las comunicaciones internacionales y para asegurar aquellas otras interiores que parezcan indispensables a las prudentes previsiones de los Gobiernos, se puede reducir a de día completo el servicio de todas las demás que hoy lo prestan permanente, sin que los resortes de gobierno sean debilitados y sin que sufran el más ligero perjuicio los intereses de las localidades ni los del público, puesto que en las capitales de provincia, en el caso de alteración del orden público u otro muy urgente, siempre se puede abrir el servicio a cualquier hora, y en las demás estaciones de servicio de día completo o de servicio limitado, si alguna vez ocurriese que los telegramas se aglomerasen a la hora de clausura, no se habría de verificar el cierre sin terminar el servicio, según ya previene el reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.

Y aunque es cierto que cada nación tiene su especial fisonomía, y que por ello no debe siempre adoptarse en unas lo que ha parecido conveniente en otras, no estará, ciertamente, fuera de propósito, a juicio del Ministro que suscribe, comparar el servicio permanente de varias naciones con el que se viene prestando en España: en Alemania, que tiene más de 12.000 estaciones, prestan servicio permanente 225; en Francia, con más de 9.500, hay 17 permanentes; en Austria, con más de 3.500, hay 57; en Inglaterra, con más de 3.000, hay 39, y en España, con sólo 800 estaciones del Estado, tenemos en servicio permanente 124.

Tan notable desproporción demuestra que nuestro servicio permanente es más exagerado que en nación alguna, sin que sea por otra parte absolutamente indispensable a la buena y rápida marcha general del servicio; ocurriendo al propio tiempo que, siendo necesarios en la actualidad más de 400 funcionarios de transmisión, que no pueden crearse, para que las atencio-

nes de nuestra red fuesen debidamente atendida, se encuentra el personal que las sirve sometido a un trabajo excesivo que quebranta sus fuerzas y produce frecuentes y lamentables bajas por falta de salud.

Mientras sea motivo de zozobra la interrupción de un cable, por las dificultades financieras que su recomposición origina, y mientras por igual motivo el entretenimiento y reparación de las líneas no pueda efectuarse con el esmero debido, el servicio telegráfico no puede realizarse con la perfección que sería de desear.

Afortunadamente, el celo y la laboriosidad del personal supe, hasta donde es posible, estas deficiencias; pero no es justo imponer a estos meritisimos funcionarios sacrificios constantes y, hasta cierto punto, de estériles resultados.

Con la reducción de las horas de servicio en gran número de nuestras estaciones, se facilitará la reunión de un importante contingente de personal, con el que, y no siendo posible crear el que, según antes se ha indicado, hace falta, podrán completarse los cuadros de todas las estaciones, y se aliviará a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos de un exceso de penosísimo trabajo que, sólo continuando en el tributo de su abnegación y de su celo, nunca desmentidos, podrían sufrir por más tiempo.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Septiembre de 1899.
—Señora: A L. R. P. de V. M.,
Eduardo Dato.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, y a contar del día 15 de Octubre próximo venidero, sólo prestarán servicio permanente las estaciones telegráficas de Madrid, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Coruña, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Art. 2.º Desde igual fecha todas las demás estaciones que hasta ahora venían prestando servicio permanente desempeñarán el de día completo, en los términos que dispone el art. 331 del reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernación adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este decreto, disponiendo que por la Dirección general de Correos y Telégrafos se destine el personal que resulte excedente por esta reforma en las estaciones cuyo servicio se reduce por este decreto, a los Centros y estaciones en que sean más útiles y necesarios sus servicios.

Dado en San Sebastián a veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.

(«Gaceta» núm. 270 de 27 Sbre.)

Segunda sección.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 683.

OBRAS PÚBLICAS**NEGOCIADO DE EXPROPIACION**

Término de Lorca.

Don Juan Campoy Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de fincas rústicas necesarias en término de Lorca para travesía por esta ciudad del trozo 4.º de la sección de carretera de Caravaca a Lorca en la de Caravaca a Aguilas, se fija el día 23 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde, en la Alcaldía de Lorca.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios, al efecto de que concurran por sí, o por medio de apoderado en forma, a percibir el importe de los terrenos o fincas expropiadas, según determina el artículo 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente, y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa.

Murcia 26 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Juan Campoy.

Número 686.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º**Circular.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, procederán a remitir a este Gobierno antes del día 10 del próximo mes de Octubre, los estados demográficos sanitarios mensuales que respecto a cada uno se señalan; bajo apercibimiento de exigirles responsabilidad a que haya lugar por incumplimiento de este servicio.

Murcia 28 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

Juan Campoy.

Relación que se cita.

Abanilla.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Albudeite.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Alguazas.—Mayo y Agosto.
Alcantarilla.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Archena.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Aguilas.—Mayo, Julio y Agosto.
Beniel.—Mayo y Agosto.
Calasparra.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Campos.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Caravaca.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Ceuti.—Mayo, Junio y Julio.
Cieza.—Mayo y Agosto.
Fortuna.—Mayo, Julio y Agosto.
Jumilla.—Mayo.
Librilla.—Mayo y Julio.
Lorca.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Lorquí.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Mazarrón.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Molina.—Mayo.
Moratalla.—Mayo.
Mula.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Murcia.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Ojós.—Mayo.
Pacheco.—Mayo y Agosto.

Pliego.—Mayo y Agosto.

Ricote.—Julio.

San Javier.—Mayo y Junio.

Totana.—Mayo, Junio y Julio.

La Unión.—Mayo.

Villanueva.—Mayo, Junio, Julio y Agosto.

Octava sección.

Número 685.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Pérez Septién, Juez municipal é interino de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Carmen Espeludez Rodríguez, vecina de Murcia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a la cual le fueron hurtados en la madrugada del día dos de Agosto último una sábana y un mantel blancos, que contenían garbanzos torrados, avellanas, membrillos y dulces, en las Puertas del Muelle de esta ciudad, para que dentro del término de seis días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, a fin de recibirle declaración como perjudicada en causa que se instruye por el mencionado hurto; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Pérez.
—El Actuario, Manuel Belda.

Número 669.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Pérez Septien, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Antonio Más Martínez, hijo de Antonio y Encarnación, natural de La Unión, vecino de esta ciudad, en la calle de San Diego, de 25 años, soltero, jornalero, y en cumplimiento a una carta orden de la Audiencia de Murcia; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Pérez.
—P. S. M., Escusando al Sr. Bautista, José Bayo.

Número 678.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE JAÉN

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á José Sánchez Gil, conocido por Juan Alegria Lucas, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Santomera, vecino de Murcia, soltero, vendedor ambulante,

de veinte años, de estatura alta, ojos claros, pelo castaño, rostro alargado, cejas al pelo, nariz y boca regular, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este palacio de Justicia á responder de los cargos que le resultan en causa que procedente del Juzgado de Baeza se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.—Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial, de orden á sus dependientes para que practiquen las más activas diligencias en averiguación del referido encartado, cuyo actual paradero se ignora, y habido que sea lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta ciudad y á disposición de expresada Sección, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.—Dada en Jaén á nueve de Septiembre de mil ochocientos

noventa y nueve.—Ramón Márquez y Roda.—José Marcelino González.—Modesto López Fernández.—El Secretario, Manuel García.—Es copia de su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente que firmo en Jaén á doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel García.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Septiembre.

Día 1.º—Núm. 54.

Primera sección.—Leyes incluyendo varias carreteras en el plan general de las del Estado.

—Real orden resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Toledo y el Juez de Madridejos.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil para que los Alcaldes hagan que los rematantes de subastas abonen los débitos contraídos por inserción de anuncios en el *Boletín oficial*.

—Circulares recomendando la busca de Angel Cascán Pérez y José Barrumery.

—Edictos de haber solicitado D. Anselmo Bañón 31 pertenencias para la mina «El Amañona» de Mazarrón y 12 para «El Manzanares» del mismo término.

—Lista de electores y elegibles para la formación de junta de Gobierno del Colegio de médicos.

Sexta sección.—Lista de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de Moratalla.

Día 2.—Núm. 55.

Primera sección.—Leyes incluyendo varias carreteras en el plan general de las del Estado.

—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Guipúzcoa y el Juez de 1.ª instancia de San Sebastián.

—Real orden declarando limpias las procedencias de Calcuta (Indostán).

Segunda sección.—Real orden circular referente á Contadores de fondos provinciales y municipales.

—Circular del Gobierno civil recomendando la busca del joven José García Martínez.

—Edictos solicitando D. Pedro Godínez Leante 12 pertenencias para la mina «Los Mamones» y D. Ginés García Cifuentes 12 para «Mina Moran».

Cuarta sección.—Requisitoria de la Autoridad de Marina de Cartagena llamando á Francisco Triviño Molero.

Quinta sección.—Edicto de la Delegación de Hacienda llamando al Agente ejecutivo que fué de la zona 3.ª D. Juan Antonio Hernández.

—Anuncios de la Administración de Hacienda referente á cédulas personales.

—Anuncio de la Tesorería de Hacienda nombrando Recaudador de la zona 7.ª á don Emilio Lacárcel López y auxiliar de la misma á D. Mariano Ríos Guillamón.

Sexta sección.—Lista de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de Aledo.

—Edicto convocando aspirantes para una plaza de Médico Cirujano en Villanueva.

—Idem señalando día para la subasta de piedra machacada en Cartagena.

—Edictos de la Alcaldía de La Unión declarando la ausencia é ignorado paradero de Manuel Bruno Vivancos y José López Miguel.

Octava sección.—Edicto del Juzgado del Puerto de Santa María llamando á los herederos de D. José María Alonso y Pajares, natural de Alcantarilla (Murcia).

—Idem del de Cieza sobre vacante de Juez municipal.

—Idem del de La Unión llamando á Gabriel Antonio López Cervantes.

Día 3.—Núm. 56.

Primera sección.—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Guipúzcoa y el Juez de 1.ª instancia de San Sebastián.

Segunda sección.—Edicto solicitando don

Pedro Godínez y Leante 12 pertenencias para la mina «La Incógnita».

—Relación de los propietarios de fincas rústicas que han de ser expropiadas para la construcción de la carretera de tercer orden de Jumilla á la estación de Agramón.

Cuarta sección.—Notas de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en las factorías de Subsistencias y Utensílicos de Cartagena.

Quinta sección.—Anuncio de la Tesorería de Hacienda sobre nombramientos de auxiliares de las zonas 2.ª, 4.ª y 9.ª de esta provincia.

—Idem de la Delegación de Hacienda llamando á D. Antonio Buitrago Salamanca.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan sobre hallarse vacante la plaza de Juez municipal de dicho distrito.

Día 5.—Núm. 57.

Primera sección.—Leyes incluyendo dos carreteras en el plan de las del Estado.

—Exposición y Real decreto referentes al personal facultativo afecto á la Dirección general de Obras públicas.

Segunda sección.—Edictos solicitando D. Anselmo Bañón 12 pertenencias para la mina «Rafaela y Pedro» y D. Severiano García Gusano 12 para «Santa Eulalia».

Tercera sección.—Anuncio convocando á oposiciones para el cargo de Presidente á escuelas superiores de niños.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de San Javier en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

—Edicto de la Alcaldía de La Unión declarando la ausencia de Ignacio Rosas Aznar.

—Relación de gastos ocasionados en obras por el Ayuntamiento de Alhama.

—Listas de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de Fortana y Alhama.

Octava sección.—Edictos de los Juzgados de Huércal-Overa y Cartagena llamando á José Pérez Torrecillas y Antonia y María Collado López.

Día 6.—Núm. 58.

Primera sección.—Leyes incluyendo dos carreteras en el plan general de las del Estado.

—Real decreto llamando al servicio militar á 60.000 reclutas.

—Plantillas del personal de Obras públicas.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil recomendando la busca y captura de Marcelino Manso Sáez.

—Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales.

Quinta sección.—Cobranza de contribuciones en Bullas, Pliego, Albudeite, Ricote y Fortuna.

—Relación de compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Octubre.

Día 7.—Núm. 59.

Primera sección.—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de Morón.

—Relación de destinos vacantes.

Segunda sección.—Lista de los propietarios á quienes se les ocupan terreno con motivo de la carretera de tercer orden de Jumilla á la estación de Agramón.

Quinta sección.—Cobranza de contribuciones en Calasparra y Cehegín.

Sexta sección.—Cobranza del impuesto de cédulas en Lorca.

Octava sección.—Citación del Juzgado de

Orihuela á Juan el Mellado y Juana Montoya.

Día 8.—Núm. 60.

Segunda sección.—Circular encargándose del mando de la provincia el Sr. Gobernador propietario D. Juan Campoy y Márquez.

Primera sección.—Conclusión de la relación de destinos vacantes.

Cuarta sección.—Requisitoria de la Autoridad militar de Alicante llamando al recluta Arturo Martínez Verdú.

Sexta sección.—Edicto de quedar terminado el proyecto de repartimiento del impuesto de consumos de Moratalla.

Octava sección.—Edicto y requisitorias de los Juzgados de La Unión y Cartagena llamando á Juan García Rubio, José Gilbert Cuesta y José Aguilar Lozano.

Día 10.—Núm. 61.

Primera sección.—Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador de Guipúzcoa y el Juez de 1.ª instancia de San Sebastián.

—Reales decretos sobre el cese y nombramiento de segundo Jefe del Departamento marítimo de Cartagena.

—Real orden convocando á concurso para proveer varias plazas de Profesores de Escuelas Normales.

Segunda sección.—Anuncio y pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de la caseta de Carabineros denominadas «Atamaria».

—Edicto sobre proyecto presentado por D. Enrique Gosalvez y Fuentes para aprovechar como fuerza motriz el total de las aguas que lleva el río Segura.

—Relación de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Pedro Pérez Sánchez en varias minas de esta provincia.

Cuarta sección.—Circular concediendo prórroga á los individuos con licencia trimestral.

Quinta sección.—Circular de la Delegación de Hacienda señalando día para que se reciban los intereses de la deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior.

—Idem nombrando á D. Francisco Monera y D. Aureliano Alcántara Inspector y Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia de las materias explosivas.

Día 12.—Núm. 62.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado.

—Real decreto prorrogando por un año la ley de 2 de Septiembre del 96 sobre delitos cometidos por medio de sustancias ó aparatos explosivos.

—Real orden sobre administración del impuesto especial sobre el consumo de alcoholes, aguardientes y licores.

Segunda sección.—Anuncio del Gobierno civil de haberse solicitado autorización para construir dos casas en Los Nietos.

—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras D. Anselmo Bañón 43 para «Baronesa» de Cartagena; 44 para «Canal del Guadiana» de Mazarrón y «Canal del Tajo» del mismo término; D. Vicente Davin 37 de «Nardo» de Cartagena; D. Andrés Avelino Tarín 14 para «San Facundo» de Mazarrón.

Tercera sección.—Anuncio de oposiciones á escuelas de párvulos vacantes en el distrito universitario de Valencia.

Cuarta sección.—Anuncio de la Junta administrativa del Arsenal de Cartagena, sobre subasta de trapos viejos y leña.

—Requisitorias militares llamando á dos individuos.

Quinta sección.—Edicto de la Delegación de Hacienda llamando á D. Vicente Visedo D. Ulpiano Romaña y D. Jaime Gaspar.

—Anuncios de Hacienda sobre contribuciones.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Lorca declarando la ausencia de Crispulo Domingo Mateo Martínez.

—Relaciones de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal de Mazarrón y Ojós.

—Edictos de la Alcaldía de Cartagena de quedar terminado el padrón de edificios y solares y un proyecto de alineación de varias casas en Pozo-Estrecho.

—Edicto de la de Abanilla de quedar expuesto al público el reparto de consumos.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral sobre subasta de varios muebles y efectos embargados á D. José Ferro y Cochy.

Día 13.—Núm. 63.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado.

—Real orden reorganizando la inspección técnica y administrativa de los ferrocarriles.

Segunda sección.—Circular del Gobierno civil recomendando la busca de un individuo.

—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras: D. Anselmo Bañón 12 para «Nuestra Señora del Rosario» de Lorca; Don Juan de Dios Herrero 6 para «La Giralda» de Cartagena; D. Cecilia Poveda 21 para «El Martillo» del mismo término y D. Anselmo Bañón 10 para «San Antonio de Padua» de Lorca y 12 para «Gregoria» de Aguilas.

Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda nombrando á D. Pablo Gallego Alcaraz oficial 5.º en la Investigación de Hacienda.

—Anuncios de cobranza de contribuciones.

Sexta sección.—Acuerdos de los Ayuntamientos de Yecla y Bullas en Agosto último.

—Anuncio de la Alcaldía de Abanilla sobre vacante de Secretario y de la de Ojós la plaza de Médico Cirujano.

Día 14.—Núm. 64.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado.

—Real decreto y reglamento de las escuelas graduadas anejas á las normales.

Segunda sección.—Edicto del Gobierno civil de haberse solicitado por D. Francisco Narbona el aprovechamiento de las aguas del Segura para fines industriales; á fin de que puedan presentarse reclamaciones en término de treinta días.

—Circular sobre comprobación de pesas y medidas.

—Idem para que los Ayuntamientos abonen lo que adeudan por inserción de anuncios de subastas y otros servicios en el *Boletín oficial*.

—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras D. Juan de Dios Terrero 6 para «El Faro Español» de Cartagena; D. Norberto Morales 4 «Para nosotros» de Mazarrón; D. Vicente Davin 30 para «Azuzena» de Cartagena y D. Isidoro de la Cierva 50 para «Por si acaso» del mismo término.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Motril llamando á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Josefa Vilches Ortega.

Día 15.—Núm. 65.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado.

—Real decreto para que continúe siguiendo por un año más la ley de 2 de Septiembre del 96 sobre delitos cometidos por medio de sustancias y aparatos explosivos.

—Real orden resolviendo la instancia de un mozo de Sevilla que pide se le exima del servicio militar activo.

—Idem sobre el número de títulos del grado superior y del normal para maestros y maestras de primera enseñanza.

Segunda sección.—Anuncio de haber sido nombrado D. Fermín Muñoz Martínez maestro de la Casa de Misericordia.

—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras D.^a Ana Carabía Torres 16 para la «Paca» de Cartagena; D. Norberto Morales 34 «Para los mismos» de Mazarrón y don Luis Carrasco Pérez 6 para «San Pedro» de Lorca.

Cuarta sección.—Anuncio de venta de un caballo en el Cuartel de la Guardia civil.

—Idem de que pueden continuar disfrutando licencia los individuos de tropa del regimiento infantería de Córdoba.

Sexta sección.—Acuerdos de los Ayuntamientos de La Unión y Águilas en Agosto último.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre la busca de varias caballerías robadas a Francisca García Pagán.

Día 16.—Núm. 66.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado en la provincia de Zaragoza.

—Real decreto y reglamento para el establecimiento de depósitos especiales de vinos.

Segunda sección.—Edicto del Gobierno civil señalando día para la práctica del deslinde del monte de propios de Lorca denominado «Vertientes al barranco de las Loberas y rambla del Salero».

—Idem solicitando D.^a Ana Carabía Torres 12 pertenencias para la mina «Anita C.»

—Relación de operaciones que practicará el Ingeniero D. Alfredo Kindelan en varias minas de esta provincia.

Cuarta sección.—Requisitoria llamando al fogonero de 2.^a Diego Martínez Soler.

Quinta sección.—Anuncios de cobranza de contribuciones en Abanilla, Águilas, Mula, Cartagena y varias diputaciones de esta localidad.

—Anuncio de la Tesorería de Hacienda declarando cesantes al Recaudador y auxiliares de la zona 6.^a de Molina y nombrando Recaudadores y auxiliares de las zonas 4.^a y 13.^a

Octava sección.—Requisitoria de la Audiencia provincial de Bilbao llamando a Emilio Gálvez Avilés.

Día 17.—Núm. 67.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado en la provincia de Albacete.

Segunda sección.—Proyecto presentado por D.^a Dolores de Bústos y Riquelme, Vizcondesa viuda de Rías para aprovechamiento de agua del río Segura.

—Circular del Gobierno civil referente a los presos por delitos políticos a consecuencia de las insurrecciones de Cuba y Filipinas.

—Edicto solicitando D. Juan de Dios Herrero 12 pertenencias para la mina «La Generala».

Tercera sección.—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Septiembre.

Quinta sección.—Subasta de varias minas en la Administración de Hacienda.

—Anuncio de cobranza de contribuciones en Yecla, Jumilla, Mazarrón y Totana.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Moratalla de quedar expuesto al público el repartimiento de guardería rural.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Abarán sobre subasta de una finca de la propiedad de D. Joaquín Gómez Victorio (a) Vagina.

—Edictos de los Juzgados de Cartagena y La Unión llamando a Salvador Balaguer y Ceferino Martín Muñoz.

—Anuncio de la Sociedad Económica de Amigos del País de Murcia.

Día 19.—Núm. 68.

Primera sección.—Reales decretos sobre competencias suscitadas entre el Gobernador de Albacete y el Juez de Alcaraz y el Gobernador de Cádiz y el Juez de la misma capital.

—Real orden sobre suspensión de cuatro Concejales y del Secretario del Ayuntamiento de Ventalló (Gerona).

Segunda sección.—Anuncios de subasta de viveres y combustibles de las Casas provinciales de esta capital.

—Anuncio señalando día para las operaciones de distribución de décimas en las zonas de Murcia y Lorca.

—Relación de operaciones que practicará el Ingeniero D. José María Bolt en varias minas de esta provincia.

Cuarta sección.—Anuncio sobre arriendo de una casa que sirva de alojamiento a la fuerza de la Guardia civil del puerto de Santomera.

Quinta sección.—Anuncios de cobranza de contribuciones en Cieza, Caravaca, Moratalla y varias diputaciones de esta capital.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Caravaca sobre subasta de bienes de la propiedad de D. Francisco García López.

—Idem del de Cartagena llamando al hijo o hijos de D. José Monzón Vall.

Día 20.—Núm. 69.

Primera sección.—Ley incluyendo dos carreteras en el plan general de las del Estado.

—Real orden confirmando la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Albaladejo del Cuende (Cuenca).

—Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda sección.—Subasta para el suministro de ropas y efectos para el Hospital de San Juan de Dios.

—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras D. Anselmo Bañón 59 para «Canal del Duero», en Mazarrón; 12 para «La Dificultosa», de Lorca; 34 para «Canal de Mazanares», de Mazarrón y 44 para «Canal del Ebro», del mismo término, y D.^a Cecilia Poveda, 16 para «La Escalera» de Cartagena.

Tercera sección.—Anuncio de oposiciones a escuelas vacantes.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comisaría de Guerra de Cartagena para suministros con destino a la Factoría de subsistencias.

—Idem sobre pago de las 100 pesetas a los cabos y soldados procedentes de Filipinas en el vapor «Puerto Rico».

—Edictos militares llamando a Pedro José Bastida y a D. Miguel Mars Alarcón.

Quinta sección.—Circular de la Delegación de Hacienda sobre conversión de títulos de la Deuda.

Día 21.—Núm. 70.

Primera sección.—Exposición y reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza.

Segunda sección.—Subasta para el suministro de ropas para la Casa de Expositos y Maternidad.

Tercera sección.—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Octubre próximo.

Cuarta sección.—Requisitoria de la Autoridad militar llamando a Blas Sánchez Muñoz.

Quinta sección.—Circular de la Delegación de Hacienda encargando a los Alcaldes remitan a esta Delegación las certificaciones de ingresos en el Municipio por el concepto de bienes de Propios.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Caravaca convocando a los propietarios de la hila de Cañadaleñisco de esta huerta.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de Mula llamando a Julián Chacón Faura (a) Lisón.

—Anuncio de la Audiencia territorial de Albacete sobre vacantes de las Notarías de Quintanar del Rey, Bogarra, Manzanares, Totana y Villarrubia de los Ojos.

Día 22.—Núm. 71.

Primera sección.—Continuación del reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza.

Segunda sección.—Anuncio de subasta para el suministro de ropas a la Casa de Misericordia y Huérfanos.

—Relación de operaciones que practicará el Ingeniero D. Fernando B. Villasante en varias minas de esta provincia.

—Anuncio de haberse suspendido la demarcación de la mina «Buena Nueva» diputación de Perin, término de Cartagena.

—Edictos de haber solicitado D. Anselmo Bañón siete pertenencias para la mina «La Rabiosa» de Cartagena y 29 para «Las Olivas» de Águilas.

Quinta sección.—Edicto de la Delegación de Hacienda llamando a D. Agustín Martínez.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lorca sobre subasta de dos fincas contra Don Juan Bautista Terrer y Leonés.

Día 23.—Núm. 72.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado.

—Continuación del reglamento de provisión de escuelas públicas.

Segunda sección.—Anuncios de expropiación de fincas en término de Calasparra y Moratalla.

—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras D. Avelino Salazar una demasia para «Ignacio» de Lorca; D. Anselmo Bañón cinco para «Santa Mañra» de Cartagena y 10 para «Ormaechea» de Lorca; D.^a Cecilia Poveda 33 para «El tía cuatros» de Cartage-

na y D.^a Rosa Díez Pujalte 12 para «San Gabriel» de Cehegin.

—Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes de Totana.

Cuarta sección.—Anuncio de la Junta administrativa del Arsenal de Cartagena subastando el casco del cañonero «Ternel».

Quinta sección.—Anuncio señalando las horas de oficina en la Delegación de Hacienda.

—Nombramiento de auxiliares de recaudación de contribuciones en las zonas 2.^a y 7.^a

Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Cehegin en el mes de Agosto.

Octava sección.—Edictos de los Juzgados de Ocaña y San Juan llamando a Tomás Benítez Pérez, Francisco Guirao y varios individuos más.

Día 24.—Núm. 73.

Primera sección.—Ley autorizando al Gobierno para otorgar a D. Joaquín Angolotti la concesión de un ferrocarril de la Encina a Alcantarilla.

—Conclusión del reglamento de provisión de escuelas públicas.

—Circular prorrogando el plazo para que puedan acogerse a indulto los desertores, prófugos y mozos no alistados.

Segunda sección.—Anuncios de nuevas subastas el 6 de Octubre para el suministro de viveres y combustibles a las Casas de Beneficencia de esta capital.

—Circulares recomendando la busca de varios presos fugados de diversas cárceles, y del joven desaparecido de Caravaca Pedro García Ruiz.

—Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales en Caravaca, Calasparra, Cehegin, Pliego, Ricote y Ulea.

—Anuncios de registro de la mina «Mira y veter», en Águilas, por la Sociedad «La Reina Mining y Compañía», «Dreifus», en Cartagena, y «Margarita» en Águilas, por D. Anselmo Bañón.

Cuarta sección.—Requisitorias llamando al marinero Antonio Sáez Llorente y al recluta Juan Tomás Fas.

Quinta sección.—Anuncio de cobranza de contribuciones en la villa de San Javier.

Octava sección.—Requisitorias de los Juzgados de la Catedral y Cartagena llamando a Mateo Alonso González, a tres hombres que atropellaron a Antonio Frutos Mirete y a Manuel Agüera Bernal.

—Anuncio de hallarse vacante la Notaría de Mazarrón.

Día 26.—Núm. 74.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado.

—Reales órdenes declarando sucias las procedencias de Calcuta (Indostan) y limpias las de renang ó Principe de Gales (Estrecho de Malaca).

Segunda sección.—Anuncios de pago de expropiación de fincas en término de Archena y Blanca.

—Edicto de haber solicitado D. José Pascual Satell, doce pertenencias para la mina «Julia», del barranco de los Gallegos, diputación de Beniján y Sierra de Miravete.

Quinta sección.—Relación de compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Noviembre.

Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Alhama en los meses de Junio, Julio y Agosto.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de la Catedral llamando a D. Miguel Jiménez Baeza.

—Edictos de los Juzgados de la Catedral y La Unión sobre subastas de bienes contra D.^a María de los Dolores Monserrat y Gutiérrez y D. Salvador Martínez Heredia.

—Edicto del de Albarracín llamando a Nicolás García Marín.

Día 27.—Núm. 75.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado.

—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Granada y la Audiencia de la misma capital.

—Real orden sobre nombramiento de Inspectores de Sanidad.

Segunda sección.—Anuncios de pago de expropiación de fincas en término de Abarán y Ulea.

—Anuncio de hallarse vacantes varias escuelas públicas en esta provincia.

—Edictos solicitando D. Antonio Gabarrón una demasia para la mina denominada «Nueva Carmen y Dolores» y D. José Prefasi Gómez 30 pertenencias para «Melas-Cúspiden».

Cuarta sección.—Anuncio de 2.^a subasta de las obras de reparación de azotea, tejado y cañerías del edificio Intendencia de Marina del departamento de Cartagena.

—Anuncio convocando a exámenes de oposición para cubrir tres plazas de artilleros alumnos para la Escuela de Condestables.

—Requisitorias militares llamando a

Bernardo Hervás García y Juan Vicente Alcaraz.

Quinta sección.—Anuncio de cobranza de contribuciones en Aledo y Librilla.

Sexta sección.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Murcia en Agosto último.

—Edicto de la Alcaldía de Aledo de quedar expuesto al público el reparto vecinal de consumos.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena llamado a Carmen Pérez y Concepción Medina.

Día 28.—Núm. 76.

Primera sección.—Anuncio sobre oposición de plazas Auxiliares de la clase de segundos del Cuerpo de Estadística.

Segunda sección.—Anuncio de la Comisión mixta de Reclutamiento de Murcia, sobre el repartimiento de los cupos señalados a las zonas de Lorca y Murcia.

—Anuncios de pago de expropiación de fincas en término de Pliego y Lorca.

Cuarta sección.—Segunda subasta del usufructo de la almadraba «Coveta de Fumar».

Quinta sección.—Anuncio de cobranza de contribuciones de la provincia.

Octava sección.—Edictos de los Juzgados de Caravaca y la Catedral, sobre subasta de bienes contra D. José Caparrós García y D. Antonio Miñano Bermejo é Hijos.

Día 29.—Núm. 77.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado en la provincia de Lugo.

—Continuación del Programa de los ejercicios de oposición a las plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo de Estadística.

—Circular concediendo prórroga para redimirse a metálico a los mozos del actual reemplazo.

—Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo del Consejo de Estado.

Segunda sección.—Anuncios de pago de expropiación de terrenos en término de Lorca.

—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Cuarta sección.—Subastas del usufructo de las almadrabas denominadas «Río Torres» y «Cabo Roig».

—Requisitoria llamando al cabo Fulgencio García Nicolau.

—Circular señalando los meses de Octubre y Noviembre para la revista anual en la zona de Lorca.

Día 30.—Núm. 78.

Primera sección.—Ley incluyendo una carretera en el plan general de las del Estado.

—Real orden reproduciendo varios párrafos que aparecieron incompletos en el reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza.

—Conclusión del Programa de los ejercicios de oposición a las plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo de Estadística.

—Exposición y Real decreto para que en los sucesivos sólo prestarán servicio permanente las estaciones telegráficas de Madrid, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Coruña, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Segunda sección.—Anuncio de pago de expropiación de terrenos en término de Lorca.

—Circular a los Alcaldes de esta provincia para que remitan los estados demográficos sanitarios mensuales.

Octava sección.—Requisitorias del Juzgado de Cartagena llamando a Carmen Espelúdez Rodríguez y Antonio Más Martínez.

—Requisitoria de la Audiencia provincial de Jaén llamando a José Sánchez Gil.

—Indice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.